



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo hipotecario
Radicado	05001 40 03 027 2020 00105 00
Demandante	BCSC S.A.
Demandado	Luis Fernando Acosta Sánchez y Otra
Auto	Sustanciación
Decisión	Tiene notificado a codemandado por aviso - Requiere

Se allega al expediente la citación realizada al codemandado **LUIS FERNANDO ACOSTA SÁNCHEZ**, la cual se le había exigido a la parte demandante en las actuaciones anteriores. Revisada dicha citación, se pudo verificar que la misma se realizó previo envío de la notificación por aviso y que se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, se tiene que la notificación se realizó en debida forma, pues se dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, plasmando en el respectivo formato la dirección electrónica del despacho, y además se acreditó el envío del auto que libró mandamiento ejecutivo y la copia de la demanda.

En ese orden de ideas, se tiene notificado por aviso al señor **ACOSTA SÁNCHEZ** del mandamiento ejecutivo proferido en su contra, desde el día 10 de marzo de 2021.

Se requiere a la apoderada de la parte demandante para que se sirva gestionar la notificación de la codemandada **FLOR ÁNGELA ARDILA CLAVIJO**, tal como lo ordena el Decreto 806 de 2020. En caso de conocer su dirección electrónica, deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2 del art. 8 de la citada norma; so pena de darse aplicación a lo establecido en el art5. 317 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ(E)**

2

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a56290de1e7dde21bddfe2b4a8af0b4472939acda6bfa37e84dcca449d7b15d

Documento generado en 08/11/2021 10:05:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>